



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC., 27 de mayo de 2025, ingresó al Despacho del señor Juez memorial con solicitud de corrección de auto con fecha 13 de mayo de 2025. Rad 2023-182. Sírvase proveer.

MERLY PATRICIA FORERO TEJADA
Secretaria

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Radicación: 110013105037 2023 00182 00
primero (1º) de julio de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por **ALEJANDRA DEL CARMEN PESTAÑA BERRIO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., HEALTHY SERVICIOS DE CATERING S.A.S., HEALTHFOOD S.A. EN LIQUIDACION, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS-PORVENIR S.A.**, y las llamadas en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. RAD. 110013105-037-2023-00182-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la Compañía de Seguros Bolívar S.A. remitió al Despacho solicitud de corrección del auto con fecha 14 de mayo de 2025, por cuanto existe error mecanográfico en los números de identidad.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con el artículo 286 del CGP, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del CPT y de la SS, se accederá a la solicitud realizada por la parte demandada Porvenir S.A., toda vez que se evidenció un error



mecanográfico, así el Despacho procede a realizar la corrección de la siguiente forma:

RECONOCER personería adjetiva al Doctor **JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con C.C. 79.938.138 y T.P. 180.264 del C.S.J., para que actúe como apoderado principal de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A** en los términos y para los efectos del certificado de existencia y representación legal aportado.

Definido lo anterior, en lo demás, se mantiene incólume la providencia del 14 de mayo de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

Juez

D.A.G

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa06d1caf05cf362e3f4147aadceed7af8ce68be8559550ac4002c4b6916379c**

Documento generado en 01/07/2025 05:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>